

## ANEXO N° 3

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACIÓN DE SERVICIOS  
(TDR)

<b>Unidad Orgánica</b>	Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación
<b>Denominación de la Contratación</b>	Servicio para el análisis y evaluación de resultados <sup>1</sup> Ex post del Programa Nacional Transversal de Investigación Básica en Ciencias Básicas del periodo 2016 al 2021, aprobado por el CONCYTEC.

<b>1. Finalidad Pública</b>
<p>El servicio permitirá evaluar los resultados Ex post del Programa Nacional Transversal de Investigación Básica en Ciencias Básicas (de ahora en adelante Programa ATLAS), periodo 2016-2021, aprobado por el CONCYTEC el cual permitirá determinar si se logró con el objetivo planteado del Programa.</p>
<b>2. Antecedentes</b>
<p>El Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), es un organismo público técnico especializado, que tiene personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica, administrativa, tecnológica y financiera. Es el órgano rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT), que tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica conforme a lo establecido en la Ley N° 30806, ley que modifica a la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; y de la Ley 28613, Ley del CONCYTEC.</p> <p>Dentro del Plan Nacional Estratégico de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica para la Competitividad y el Desarrollo Humano 2006 - 2021<sup>2</sup> se estableció la implementación de programas nacionales, regionales y especiales de CTI. Los Programas Nacionales, pueden ser sectoriales o transversales. Los Programas sectoriales están orientados a las áreas prioritarias productivas, sociales y ambientales propias de los sectores en que se organiza el Estado y los transversales corresponden a las áreas de especialización científica tecnológica útiles en varios de los campos de intervención de los programas sectoriales.</p> <p>De acuerdo al artículo 9° de la Ley N° 30806 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, establece que <i>“El CONCYTEC es el organismo rector del Sistema encargado de dirigir, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica”</i>.</p> <p>En marco a las normativas mencionadas en los párrafos anteriores el CONCYTEC durante los años 2015 y 2016 aprobó nueve (9) Programas de Ciencia, Tecnología e Innovación – CTel entre ellos: a) Seis (6) Programas Nacionales Transversales de CTel y b) Tres (3) Programas Especiales de CTel. A través de la Resolución de Presidencia N° 084-2016-CONCYTEC-P, de fecha 31 de mayo 2016 se aprobó el Programa Nacional Transversal de Investigación Básica en Ciencias Básicas para el periodo 2016 al 2021 el cual tiene como objetivo <i>“Fortalecer el sistema de investigación en ciencias básicas para que sea capaz de afrontar desafíos nacionales y generar conocimiento de frontera”</i>.</p> <p>A través de la Directiva N°003-2015-CONCYTEC/DPP “Directiva para la formulación, aprobación, gestión, seguimiento y evaluación de los Programas Nacionales Transversales de Ciencia,</p>

<sup>1</sup> Anexo 1: Ley N° 30306. Evaluación de resultados: Es un tipo de evaluación que define el éxito de un programa o política mediante una serie de indicadores cuantitativos relacionados a la meta u objetivo final del mismo.

<sup>2</sup> Decreto Supremo N° 001-2006-ED



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Tecnología e Innovación Tecnológica”, modificada los numerales 5.5., 5.6 y 5.7 a través de la Resolución de Presidencia N°64-2020-CONCYTEC-P, la cual nuevamente se modificó a través de la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P “Directiva que regula el seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Nacionales Transversales y Programas Especiales de ciencia, tecnología e innovación tecnológica aprobados por el CONCYTEC” y, en cumplimiento al artículo 48° literal d) del reglamento de organización y funciones de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación encargada de “Desarrollar y operar el proceso de seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de CTel del SINACYT” y en el literal e) indica “Desarrollar el monitoreo y evaluación de los Programas Nacionales de CTel”.

De acuerdo a la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P<sup>3</sup>, aprobada mediante Resolución de Presidencia N° 006-2021-CONCYTEC-P establece en el numeral 6.2 que la evaluación de resultados de los Programas de CTel puede desarrollarse a través de “evaluación externa” en el cual la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación realizará la supervisión de la prestación del servicio.

**3. Sustentar la excepción de la Ley N° 31298 (artículo 3 – prohibición de contratos para cubrir puestos o funciones)**

Mediante la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su numeral VI de la Sexagésima Tercera Disposición Complementaria Final, se establece entre otros, la prórroga de la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023, de lo establecido en el numeral 2 de la Septuagésima Segunda (...) Disposición Complementaria Final de la Ley 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, que suspende la Ley N° 31298, que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada.

**4. Objetivos de la Contratación**

Contratar el servicio especializado para llevar a cabo la evaluación de resultados Ex post del Programa Nacional Transversal de Investigación Básica en Ciencias Básicas del periodo 2016 al 2021, para determinar el logro del objetivo y componentes planteados en el Programa, el cual va permitir tomar decisiones al órgano de línea del CONCYTEC encargado del diseño y ejecución de futuros y similares Programas en ciencia, tecnología e innovación.

**5. Descripción del servicio**

El proveedor del servicio realizará las siguientes actividades:

- i. Elaborar un plan de trabajo conteniendo su diagrama de Gantt.
- ii. Revisar la documentación proporcionada por el CONCYTEC con respecto a los informes de seguimiento e informe final del Programa Nacional Transversal de Investigación Básica en Ciencias Básicas de los periodos del 2016 al 2021 e informe final de los Esquemas financieros relacionados con el Programa ATLAS con la finalidad de que haga un análisis sobre el cumplimiento de cada componente durante su ejecución del periodo 2016 al 2021.
- iii. Presentar la propuesta metodológica de evaluación de resultados.
- iv. El CONCYTEC proporcionará al proveedor la base de datos de la población beneficiaria del

<sup>3</sup> Directiva que regula el seguimiento y evaluación de resultados de los Programas Nacionales Transversales y Programas Especiales de ciencia, tecnología e innovación tecnológica aprobados por el CONCYTEC.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

Programa ATLAS del año 2016 al 2021 de acuerdo al detalle del anexo N° 02 del presente documento el cual, será utilizado para el levantamiento de la información primaria.

- v. El CONCYTEC proporcionará de los cuestionarios (instrumentos) encuestas y/o entrevistas, los cuales serán analizados por el proveedor, a fin de realizar los ajustes necesarios para garantizar la calidad de la información primaria recogida de los beneficiarios del Programa ATLAS del periodo 2016 al 2021.
- vi. La versión final de los cuestionarios a ser aplicados a los beneficiarios, deberá contar con el visto bueno de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación del CONCYTEC.
- vii. El proveedor deberá aplicar los cuestionarios de manera presencial y/o virtual. El proveedor deberá sustentar que se ha realizado todos los esfuerzos posibles (llamadas, mensajes, correos electrónicos) por contactarse y aplicar los cuestionarios a los beneficiarios.
- viii. Verificar en las bases de datos bibliográficas (Scopus, ScienceDirect u otros) del CONCYTEC y recoger los resultados indicados en los cuestionarios aplicados.
- ix. Consolidar, procesar y analizar la información primaria en una hoja de cálculo u otro software libre de forma cualitativa o cuantitativa, la cual será insumo que permita la elaboración del informe de evaluación de resultados del Programa ATLAS del periodo 2016 al 2021.
- x. Utilizar los criterios de evaluación de pertinencia, eficacia y eficiencia establecidos en el numeral 6.2.6 de la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P.
- xi. Elaborar un informe de la evaluación de resultados del Programa ATLAS del periodo 2016 al 2021 utilizando la estructura del Anexo 05 de la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P, la cual está en el anexo N° 01 del presente documento.
- xii. Realizar presentaciones al responsable del área usuaria sobre los avances por cada uno de los productos del servicio a la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación cuando esta lo solicite.

## **6. Requisitos mínimos del proveedor**

### **El perfil del postor:**

- Persona natural o jurídica
- Con experiencia no menor de tres (03) servicios de evaluación o seguimiento o monitoreo de programas, proyectos, con instituciones públicas o privadas.

### **Profesional asignado:**

- Titulado de las carreras de Economía y/o Bibliotecología y/o Estadística y/o Ingeniería Estadística y/o Ingeniería de sistemas.
- Egresado de la Maestría en Estadística o, Maestría en Economía o, Maestría en Bibliotecología o, Maestría en Ingeniería de Sistemas o Maestría en Sistema de la Información y Conocimiento.
- Experiencia profesional general no menor de siete (07) años en el sector público y/o sector privado.
- Experiencia mínima de tres (03) servicios realizando actividades de elaboración de encuestas y/o sistematización y/o procesamiento y/o análisis estadísticos de bases de datos e interpretación y/o evaluación de proyectos y/o programas.
- Capacitación en software informático para análisis de datos.
- Conocimiento de manejo en base de datos bibliográficos.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- No debe de estar impedida de contratar con el estado.

Nota.- El proveedor deberá acreditar el perfil con la presentación de documentos que sustente lo requerido según corresponda con copia simple.

**7. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (De Corresponder)**

(No corresponde)

**8. Seguros (De Corresponder)**

(No corresponde)

**9. Lugar y Plazo de Ejecución**

**Lugar de ejecución:** La ejecución del servicio será ejecutado en las instalaciones del proveedor.

**Lugar de entrega del producto:** Los entregables deben ser presentados vía correo electrónico a Mesa de Partes Virtual al correo electrónico: [mesadepartes@concytec.gob.pe](mailto:mesadepartes@concytec.gob.pe) y con copia al correo [marias@concytec.gob.pe](mailto:marias@concytec.gob.pe) profesional designado por la SDSE. En horario de atención, registro y trámite es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m., de entregarse después del horario establecido se considera ingresado en el día y hora hábil siguiente.

El último entregable se remitirá de manera virtual (en la fecha indicada) y también se remitirá el entregable final en físico (plazo de entrega es hasta el día siguiente de haber presentado el último entregable) a Mesa de Partes, horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:15 p.m. Lugar: Av. Del Aire 485, San Borja.

**Plazo de la ejecución:** La ejecución del servicio es de ciento cincuenta (150) días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

**10. Entregables**

El Proveedor deberá presentar cinco (5) entregables:

**ENTREGABLE 1:** Hasta un máximo de 5 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

- a) Elaboración del Plan de Trabajo conteniendo su diagrama de Gantt. El producto incluye la descripción detallada del cronograma de actividades a ejecutar a lo largo de todo el servicio.

**ENTREGABLE 2:** Hasta un máximo de 55 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Informe que contenga la metodología de la evaluación de resultados del Programa ATLAS periodo 2016 al 2021 y el diseño de los cuestionarios validados por el área usuaria a ser aplicados a los beneficiarios del Programa en base al Anexo 2.

El informe debe contener:

- a) Revisión de los informes de seguimiento del Programa ATLAS, el informe final del Programa del periodo 2016 al 2021 y otras fuentes relevantes sobre la gestión y ejecución del programa con la finalidad que presente un informe con el análisis sobre el cumplimiento de los componentes del Programa del periodo 2006 - 2021.
- b) Presentar la metodología de la evaluación de resultados.

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

- c) Identificación de la línea base determinadas de la información que sirvió como referencia para fundamentación del Programa ATLAS, o de la información histórica existente.
- d) Presentar la versión final de los cuestionarios de tipo cualitativo y/o cuantitativo para el recojo de la información primaria el cual debe contar con el visto bueno del área usuaria.
- e) Presentar reporte con evidencia sobre el envío de los cuestionarios a los beneficiarios del Programa.

**ENTREGABLE 3:** Hasta un máximo de 90 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Informe que contenga un avance de la aplicación de los cuestionarios no menor del 50% de los beneficiarios del Programa ATLAS (tomando los beneficiarios establecidos en el Anexo 2).

El informe debe contener:

- a) Un avance de respuesta de los beneficiarios no menor del 50% de los cuestionarios aplicados a la población beneficiaria.
- b) Sistematización de la información en una hoja de cálculo sobre las respuestas de los cuestionarios aplicados a los beneficiarios.
- c) El directorio actualizado de los beneficiarios del Programa ATLAS a quienes se aplicaron los cuestionarios.

**ENTREGABLE 4:** Hasta un máximo de 125 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Informe preliminar de evaluación de resultados del Programa Atlas 2016 al 2021 que contenga la aplicación de los cuestionarios a un 100% de los beneficiarios del Programa, (tomando los beneficiarios establecidos en el Anexo 2).

El informe debe contener:

- a) El 100% de los cuestionarios aplicados a la población beneficiaria.
- b) Análisis y estadísticas sobre el procesamiento de la información recogida de los cuestionarios aplicados a la población beneficiaria del programa ATLAS y examinar los resultados respecto al cumplimiento del objetivo del Programa en la atención del problema que se pretendió atender.
- c) Sistematización de la información en una hoja de cálculo sobre las respuestas de los cuestionarios aplicados a los beneficiarios.
- d) Revisar en las bases de datos bibliográficas del CONCYTEC para recoger las evidencias indicadas en los cuestionarios aplicados por cada beneficiario.
- e) En caso de no llegar al 100 % de respuesta de la población beneficiaria, realizar un informe de sustento donde evidencie que se realizaron todos los esfuerzos posibles (llamadas, mensajes, correos electrónicos) por contactarse y aplicar los cuestionarios a los beneficiarios y, colocarlo como anexo.
- f) El informe preliminar de la evaluación de resultados del Programa ATLAS 2016 - 2021 debe presentarse de acuerdo a la estructura establecida en el anexo N°5 de la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P (Ver anexo N° 01).
- g) El directorio actualizado de los beneficiarios del Programa ATLAS a quienes se aplicaron los cuestionarios.

**ENTREGABLE 5:** Hasta un máximo de 150 días calendario, contabilizado a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

El Informe final de evaluación de resultados del Programa ATLAS 2016 - 2021 debe estar elaborado

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

tomando en cuenta lo establecido en el **anexo N°5 de la Directiva N° 001-2021-CONCYTEC-P**, el cual debe contener los puntos definidos del anexo N° 1 de este documento.

El informe deberá contener:

- a. Informe final de la evaluación de resultados del Programa en formato impreso y digital.
- b. Presentar los documentos técnicos de la evaluación como:
  - Plan de trabajo conteniendo su diagrama de Gantt,
  - Informe con el análisis sobre el cumplimiento de los componentes del Programa del periodo 2006 – 2021,
  - Directorio con información actualizada de los beneficiarios, el análisis de la información realizada en una hoja de cálculo o algún otro software de análisis de datos,
  - Instrumentos (cuestionarios y entrevistas) de recolección de información primaria visados por el área usuaria,
  - Instrumentos aplicados a los beneficiarios,
  - Evidencias sobre los resultados recogidos al aplicar las encuestas sobre el cumplimiento del objetivo del Programa ATLAS 2016 - 2021,
  - Presentación en power point de los resultados del proceso de la evaluación del Programa.

**Nota:** Cada hoja de cada entregable deberá ser visada por el proveedor.

#### **11. Conformidad**

La conformidad del servicio estará a cargo de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación del CONCYTEC, previo informe emitido por el profesional supervisor a cargo del servicio contratado.

#### **12. Forma y Condiciones de Pago**

El pago se va realizar en cuatro (04) armadas, previa conformidad de la Sub Dirección de Seguimiento y Evaluación del CONCYTEC, según siguiente detalle:

Número de Pago	Entregable	Monto
Primer Pago	1 y 2	20% del monto total contratado
Segundo Pago	3	20% del monto total contratado
Tercer Pago	4	30% del monto total contratado
Cuarto Pago	5	30% del monto total contratado
	<b>Total</b>	<b>100%</b>

#### **13. Confidencialidad (De corresponder)**

El proveedor del servicio se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros ni utilizar para otros fines la información que le sea suministrada, la cual será para uso exclusivo del CONCYTEC.

#### **14. Penalidades**

Se deberá considerar la siguiente penalidad:  
Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**15. Otras Penalidades (De Corresponder)**

(No corresponde)

**16. Responsabilidad por vicios ocultos**

De acuerdo a lo indicado en el Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, El contratista (proveedor) es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del (los) servicio (s) ofertado (s) por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. Cláusula de Anticorrupción**

El contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 8 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el contratista se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

**18. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción,



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Consejo Nacional de Ciencia,  
Tecnología e Innovación  
Tecnológica

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS**  
**IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

**Solución de Controversias:**

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directivo, conciliación y/o acción judicial.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del Responsable del Área Usuaría



**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**Anexo N°1:**  
Estructura del Informe de Evaluación de Resultados<sup>4</sup>

**1. Resumen Ejecutivo:**

Descripción breve y concisa del proceso de evaluación de resultados.

**2. Objetivo:**

Proporcionar por qué y para que se realiza la evaluación de resultados.

**3. Antecedentes:**

Abarca los antecedentes sobre la gestión del programa de CTel.

**4. Metodología:**

Detallar las técnicas empleadas para el recojo y análisis de datos y los criterios utilizados para la evaluación.

**5. Evaluación de resultados del programa:**

Análisis sobre el cumplimiento financiero y físico, respecto a lo programado y lo ejecutado de acuerdo a los recursos asignados en el Plan Operativo Institucional, así como los resultados identificados empleando los criterios establecidos para la evaluación (pertinencia, eficiencia y eficacia).

**6. Conclusiones:**

Son los principales resultados del análisis realizado sobre el Programa de CTel.

**7. Recomendaciones:**

Emitir recomendaciones prácticas factibles y dirigidas a las Unidades Orgánicas del CONCYTEC para que tomen las acciones respectivas.

**8. Lecciones Aprendidas:**

Surgen como consecuencia de los aspectos positivos y negativos encontrados en la evaluación de resultados que generaron el nuevo conocimiento y se pueden aplicar a contextos similares

**9. Anexos u Otro:**

Documentos o evidencia referente a la evaluación de resultados.

<sup>4</sup> Adaptado del SNIP (2013), Anexo SNIP 27 C Contenidos Mínimos del Informe de Evaluación de Resultados.

[https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv\\_publica/docs/normas/normasv/snip/a2013/eva\\_expo/CAnexo27C\\_Informe\\_Evaluacion\\_de\\_Resultados\\_3\\_jul\\_2013.pdf](https://www.mef.gob.pe/contenidos/inv_publica/docs/normas/normasv/snip/a2013/eva_expo/CAnexo27C_Informe_Evaluacion_de_Resultados_3_jul_2013.pdf)

**DIRECTIVA N° 004-2021-CONCYTEC-SG**  
**DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y/O CONSULTORÍAS POR MONTOS IGUALES O MENORES A OCHO (8) UIT EN EL PLIEGO CONCYTEC**

**Anexo N°2:** Base de Datos de la Población Beneficiaria del Programa ATLAS del año 2016 al 2021

Nivel	Indicadores	Tipo de información	Población Beneficiaria
Fortalecimiento del sistema de investigación en ciencias básicas capaz de afrontar desafíos nacionales y generar conocimiento de frontera	Cantidad de investigadores en ciencias básicas lideradas por investigadores del SINACYT		
Componente 1: Articulación del sistema en ciencias básicas	1. Cantidad de proyectos de investigación en ciencias básicas en colaboración entre las diversas instituciones de investigación (pública y privada).	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Información remitida por PROCENCIA en base al aplicativo SIG ejecutados en el marco al programa ATLAS del periodo 2016 al 2021</li> <li>• Directivas</li> <li>• Convenios</li> </ul>	<p><u>8 Esquemas Financieros y 21 convocatorias y 79 subvenciones</u> alineadas a los programas de los cuales se consideraran para el presente estudio los que se encuentran cerrados<sup>5</sup></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ E009 - Movilización en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica. (44 subvenciones)</li> <li>▪ E036 - Singularity University - Competencia de Impacto Global (1 subvención)</li> <li>▪ E022 - Estancias en Cooperación con DAAD – Alemania (5 subvenciones)</li> <li>▪ E032 - Becas de Doctorado en el Extranjero (2 subvenciones)</li> <li>▪ E041 - Proyectos de Investigación Básica y Aplicada (6 subvenciones)</li> <li>▪ E029 - Ideas Audaces (1 subvención)</li> <li>▪ E046 - Organización de Eventos en Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (16 subvenciones)</li> <li>▪ E033 - Programas de Doctorado en Universidades Peruanas (3 subvenciones)</li> <li>▪ E059 - Redes de Investigación Perú – Chile (1 subvención)</li> </ul>
	2. Cantidad de proyectos de investigación orientados a los desafíos nacionales y al conocimiento de frontera.		
	3. Directivas o normas orientadas a facilitar las actividades de investigación básica en el país.		
	4. Cantidad de convenios internacionales.		
Componentes 2: Incrementar los resultados de investigación científica en ciencias básicas	5. Cantidad de artículos científicos publicados en revistas indizadas internacionales en ciencias básicas.		
	6. Cantidad de publicaciones en revistas de alto factor de impacto científico.		
	7. Cantidad de participaciones en congresos internacionales de investigadores peruanos		
	8. Cantidad de proyectos de investigación en colaboración entre el sector académico o de investigación con los sectores social industrial o empresarial.		
Componente 3: Incrementar la cantidad de investigadores altamente calificados en ciencias básicas	9. Cantidad e investigadores en ciencias básicas activos en el cuerpo nacional de investigadores (ahora REGINA o RENACYT).		
	10. Cantidad de doctores graduados en ciencias básicas.		
	11. Cantidad de grupos de investigación en ciencias básicas.		
Componente 4: Consolidados laboratorios o centros de investigación en ciencias básicas	12. Cantidad de equipamiento con alta tecnología adquirida y en funcionamiento en las instituciones de investigación.		
	13. Cantidad de laboratorios o centros de investigación en ciencias básicas.		

<sup>5</sup> De acuerdo el reporte brindado por PROCENCIA en base al SIG con fecha de corte del 18 de enero del presente.